

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0005438

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de julio de 1995 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañía ECUACOLOR GUAYAQUIL S.A.

QUE el Ab. Luis Cascante Triviño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga de plazo de la Compañía ECUACOLOR GUAYAQUIL S.A. en cincuenta días; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de agosto de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMDER/JI

DJ: VAP

EXP. No. 22371-75

2

Queda inscrita esta Resolución a foja 54.331, número 17.568 del Registro

Mercantil y anotada bajo el número 34.935 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 16.830 del Registro

Mercantil de 1.975; 26.255 del mismo Registro 1.976 ; 11.392 de dicho Registro Mercantil de 1.981 ; 20.418 de igual Registro de 1.989 ; 35.872 del

pre nombrado Registro de 1.994 ; y , 12.918 del respectivo Registro de

1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Oc-

tubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

